

CONSEJO ESTATAL
DE FAMILIA

CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

ORDEN DEL DÍA

Evento: Vigésima Primer Sesión Ordinaria de 2011

Fecha: Jueves 30 de Junio de 2011

Hora: 10:00 horas

Lugar: Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración
- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2011, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En uso de la voz la Lic. Claudia Corona Marseille, a fin de iniciar la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del 2011 y siendo las 10:00 horas del día 30 de Junio del 2011, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

- Lic. Claudia Corona Marseille**
Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia
- Lic. María del Refugio Rocha Aranda**
Consejera Titular
- Psic. Arminda Aranda Patrón**
Consejera Titular
- Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño**
Consejera Titular
- Sra. Gloria Erika Cid Galindo**
Consejera Titular
- Dr. Rafael Soto González**
Consejero Titular
- Sra. María Amparo González Luna Morfin**
Representante Hogar Cabañas

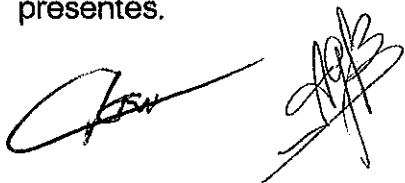
Por tanto, al existir Quórum legal, se declara abierta la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del 2011 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. Claudia Corona Marseille, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procede al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria del año 2011, realizada el pasado 23 de Junio del 2011 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.



4. Expedientes a consideración:**4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento:**

No hubo asuntos que tratar.

4.2. Para el Departamento de Adopciones

En uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, Jefa de Adopciones, sometió a consideración del Pleno los siguientes asuntos:

4.2.1 Caso 184/2008 Menores: José de Jesús Rodríguez Mota de 14 años, Miriam Rodríguez Mota de 13 años, Juan Martín Rodríguez Mota de 10 años 10 meses, Dulce María Rodríguez Mota de 9 años 10 meses, José Guadalupe Mota Reyes de 8 años 10 meses, Gustavo Mota Reyes de 7 años, Karla Guadalupe Mota Reyes de 6 años y José Julián Rodríguez Mota de 5 años en albergue San José, A.C. y Casa Hogar Infancia y Juventud en manos de María, A.C.

Antecedentes: Menores asegurados por el Ministerio Público de Lagos de Moreno pues la mamá inducía a la mendicidad a los niños, explotación y violencia intrafamiliar, puestos a disposición de este Consejo Estatal de Familia quedando asegurados en albergue San José, A.C. y Casa Hogar Infancia y Juventud en manos de María, A.C.

Se llevó a cabo juicio de pérdida de patria potestad y los niños quedaron liberados; por lo que una vez resuelta su situación jurídica, se comenzó a trabajar con ellos para conocer si se querían ir en adopción y cuáles eran sus expectativas.

De las entrevistas a los menores derivó que tanto José de Jesús Rodríguez Mota de 14 años como Miriam Rodríguez Mota de 13 años no desean irse en adopción, a diferencia del resto de sus hermanos quienes sí desean irse en adopción. Se inició la búsqueda de una familia que desear adoptar a los 6 menores a través de boletínaje; pero no se tuvo respuesta afirmativa; por lo que se comenzó a trabajar con ellos en la separación, opción que los niños aceptaron; decidiendo entre ellos cómo se irían de manera separada.

Sin embargo fueron los encargados de las casas hogar quienes se mostraron renuentes a la separación de los niños; por lo que se decidió esperar para llevar a cabo la asignación de los niños.

El día miércoles 29 de Junio del año en curso, se visitó a los responsables de las casas hogar para hablar con ellos y se pudo confirmar que ya no existe resistencia de su parte para que se lleve a cabo la separación de los niños; por lo que se propone su asignación con las siguientes parejas:

- 1) SA-038/09 Martín Miguel Jiménez González de 38 años y Martha Zumaya Velasco de 36 años con 13 años de casados**

Ocupación: Él – Técnico en Contaduría

Ella – Comerciante y Técnica en Manualidades

Ingresos: \$147,000.00 anuales entre ambos, con un egreso del \$4,600.00 mensuales y cuenta de ahorro en Caja Popular por \$20,000.00 pesos. Casa propia.

El señor cuenta con 2 hectáreas que utiliza para siembra de temporada

Trabajo Social: Favorable 60%, Desfavorable 40%, debido al rango de edad inicial y que luego ampliaron.

Psicología: Favorable con Taller de Padres concluído

- Se propone la asignación de los menores Gustavo Mota Reyes de 7 años y José Julián Rodríguez Mota de 5 años

2) SA-019/10 Francisco Javier Pérez Becerra de 39 años y Paulina Rebeca Jiménez Hernández de 32 años con 13 años de casados

Ocupación: Él – Obrero

Ella – Ama de casa

Ingresos: \$24,455.00 mensuales

El señor cuenta con 2 hectáreas que utiliza para siembra de temporada

Trabajo Social: Favorable 60%, Desfavorable 40%, debido a el nivel de estudios que presenta la pareja; aunque señalaron que están dispuestos a apoyar a los menores en sus estudios.

Psicología: Favorable

Causa de Infertilidad: Él – Azoospermia

- Se propone la asignación de los menores José Guadalupe de 8 años 10 meses y Karla Guadalupe de 6 años, ambos de apellidos Mota Reyes

3) SA-038/10 Raudel Mora González de 47 años y Ma. Isabel Juárez Flores de 44 años con 12 años de casados con residencia en Teocaltiche, Jal.

Ocupación: Él – Ganadero y Agricultor

Ella – Ama de casa

Propiedades: 1 terreno en Ajujucar en escrituración, el Rancho denominado "El Rincón"

Ingresos: \$7,600.00 mensuales fijos con un egreso de \$4,400.00 pesos, más los ingresos variables que obtienen de las cosechas.

El señor cuenta con 2 hectáreas que utiliza para siembra de temporada

Trabajo Social: Favorable 60%, Desfavorable 40% debido a que existía idealización del niño y mitos sobre la adopción.

Psicología: Favorable 100%

Causa de Infertilidad: Ella – Obstrucción de trompas de falopio

Observaciones: Se trabajó con la pareja sobre la idealización del niño, apegándose satisfactoriamente a la realidad, despejaron sus dudas y desvanecieron los mitos sobre la adopción creándose una idea sobre los niños.

- Se propone la asignación de los menores Dulce María de 9 años 10 meses y Juan Martín de 10 años 10 meses, ambos de apellidos Rodríguez Mota

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom left]

Acuerdo: Debidamente revisado el caso, el Pleno **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** que previo a autorizar la asignación en adopción de los infantes, se **APRUEBA** periodo de empatía de las parejas:

- 1) Martín Miguel Jiménez González y Martha Zumaya Velasco con los menores Gustavo Mota Reyes y José Julián Rodríguez Mota.
- 2) Francisco Javier Pérez Becerra y Paulina Rebeca Jiménez Hernández con los menores José Guadalupe y Karla Guadalupe ambos de apellidos Mota Reyes.
- 3) Raudel Mora González y Ma. Isabel Juárez Flores con los menores Dulce María y Juan Martín ambos de apellidos Rodríguez Mota.

El periodo de empatía abarcará los meses de Julio y Agosto del presente periodo vacacional de Verano 2011, con la finalidad de que convivan, se conozcan y posteriormente se lleve a cabo una valoración a los niños por parte del área de Psicología de la Jefatura de Adopciones para presentar resultados en la próxima sesión del día 25 de Agosto del año en curso para determinar si los infantes se adaptaron al entorno familiar y proceder entonces asignarlos en adopción, dependiendo de lo que derive de la convivencia.

4.2.2 La de la voz, presentó el siguiente caso a fin de determinar procedencia de idoneidad o bien la baja definitiva del expediente:

• **SA-001/11 David Camberos Guerrero de 55 años y Martha Martínez Delgado de 44 años con 4 años de casados con residencia en Tepic, Nayarit**

Ocupación: Ambos – Médicos

Ingresos: \$43,000.00 mensuales entre ambos

Trabajo Social: Favorable

Psicología: Favorable, cursando taller de padres adoptivos. Desean adoptar a una niña de hasta 12 años.

Causa de Infertilidad: Él – Azoospermia

Observaciones: Segundas nupcias de ambos, el señor tiene 3 hijas de su primer matrimonio, todas mayores de edad y casadas. La señora tiene un hijo de 17 años con parálisis cerebral de su primer matrimonio y quien vive en el domicilio de la pareja.

Se hace el señalamiento que la pareja tuvo convivencia durante un año con una menor indígena que les fue entregada por el DIF de Tepic y posteriormente les fue retirada pues el padre biológico se desistió y se negó a dar el consentimiento para la adopción de la menor; por lo que luego de superar el duelo, iniciaron trámites para un nuevo proyecto de adopción.

Acuerdo: Luego de haber analizado el expediente de la pareja, el Pleno **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** que se notifique a los **CC. David Camberos Guerrero y Martha Martínez Delgado** que la legislación del Estado de Jalisco establece 5 años de matrimonio como periodo mínimo para poder llevar a cabo la adopción plena de un menor; por lo que deberán esperar a cumplir el plazo que marca la ley para dar continuidad a su trámite de adopción. Así mismo se les haga saber que su perfil se considera adecuado para llevar a cabo la adopción de un niño de hasta 12 años y no de una niña como ellos establecen en su solicitud de adopción.

4.2.3 Caso 187/2007 Menor: Erika Hernández Hernández de 4 años 6 meses de edad en albergue "Sueños y Esperanzas, A.C."

Antecedentes: Menor puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia por abandono. De acuerdo a la observación y entrevista psicológica directa con la menor, se concluye que es una niña ubicada en espacio, inteligente, insegura, poco sociable, ensimismada.

No presenta problemas psicoafectivos hasta el momento, sin embargo muestra retraso en su lenguaje.

No mantiene convivencia alguna con personas externas a la Casa Hogar en la que vive, hasta el momento no se ha preparado a Erika para inserción a una familia, hasta lograr empatía con la menor. Por lo que se continuará visitándola con el fin de conocerla y prepararla para una adopción exitosa.

Al platicar con la Directora de la casa hogar menciona que se le han realizado estudios clínicos, así como un cariotipo para descartar algún daño orgánico, síndrome entre otros.

Se recomienda se analicen las condiciones en las que vive la menor y que se integre a una familia que le brinde amor, seguridad y sobre todo que le ayude a desarrollar las habilidades con las que cuenta, estimular su lenguaje, motricidad, socialización, además de permanecer a un núcleo nutricional y lleno de amor.

Así mismo, la de la voz, dio lectura al estudio de cariotipo aplicado a la menor por la Dra. Reyna Beltrán y el Dr. Pedro Galindo debido a que existían dudas de que la menor tuviera síndrome de Down, por las características físicas que ésta presenta y cuyo resultado fue negativo y hasta la fecha la misma no ha presentado ningún problema.

Como datos importantes señalados por la casa hogar se señala que es una niña muy sana que generalmente no presenta problemas de salud, la única observación es que tiene problemas de lenguaje pronunciados para su edad, sin embargo, tanto su pediatra el Dr. Pedro Galindo, como su terapeuta, la Dra. Lucía Valenzuela, mencionan que es normal su problema de lenguaje en un niño albergado y sobre todo si este ha pasado toda su vida en una casa hogar.

Por lo que expuestos los antecedentes del caso, la Lic. Catalina Terán, procedió a presentar al Pleno a las siguientes parejas a fin de determinar la asignación en adopción de la menor Erika Hernández Hernández, según se determine:

1) SA-S/N Sueños y Esperanzas Antonio Renteria Serrano de 38 años y Juana Lilia Ornelas Galindo de 25 años con 8 años de casados

Ocupación: Él – Contador Público, trabaja por su cuenta
Ella – Ama de casa

Ingresos: \$25,000.00 mensuales

Trabajo Social: Favorable

Psicología: Favorable, con taller de Padres concluido

Erick D. Pacheco
A. Catalina Terán

[Signature]

[Signature] *[Signature]*

2) SA-029/07 Juan Bosco Amaya Torres de 45 años y Sara García Godínez de 40 años**Ocupación:** Él – Ingeniero Mecánico Electricista

Ella – Ama de casa

Ingresos: \$40,000.00 mensuales**Trabajo Social:** Favorable**Psicología:** Favorable, con taller de Padres concluído, aumentaron rango de edad hasta 4 años, tienen preferencia por una niña.**3) SA-016/08 Luis Enrique Gutiérrez Márquez de 41 años y Estela Unición López Ruelas de 40 años****Ocupación:** Él – Supervisor de Carrocerías

Ella – Ama de casa

Ingresos: \$15,000.00 mensuales**Trabajo Social:** Favorable**Psicología:** Favorable, con taller de Padres concluído

Acuerdo: Luego de analizar y deliberar sobre los perfiles de las parejas propuestas, el Pleno **APROBÓ POR UNANIMIDAD** la asignación en adopción de la menor **Erika Hernández Hernández** con los señores **Antonio Rentería Serrano y Juana Lilia Ornelas Galindo**, pareja que presenta el albergue "Sueños y Esperanzas, A.C." y que fue validada por la citada Institución en su carácter como Delegado Institucional de este Consejo Estatal de Familia.

4.2.4 SA-036/10 Armando García Rodríguez de 48 años y María Isabel Rubio Jiménez de 40 años

En seguimiento al acuerdo tomado por el Pleno en la pasada sesión 17ª ordinaria del 02 de Junio del año en curso, en el que se determinó por unanimidad que previo a decretar procedencia o improcedencia de idoneidad de la pareja formada por los señores Armando García Rodríguez y María Isabel Rubio Jiménez, se revisara si la pareja deseaba aumentar el rango de edad del menor que deseaban adoptar; así como recomendar al matrimonio tomar tratamiento terapéutico con la finalidad de mejorar sus habilidades de comunicación en pareja y superar aspectos conflictivos en la personalidad de la señora, la de la voz, leyó al Pleno ficha informativa de seguimiento del caso, elaborada por el área de Psicología.

De la plática sostenida el día 09 de Junio del presente año por parte del área de Psicología con la pareja derivó que desean un menor entre 4 y 5 años de edad ya que consideran importante para ellos compartir las mayores etapas de crecimiento con el infante que desean adoptar.

Respecto de la recomendación hecha por parte del Pleno a la pareja para que asistieran a terapia, señalaron que no lo consideran necesario pues hasta el momento han podido convivir en forma adecuada; por lo que se les indicó que la sugerencia iba principalmente orientada para poder expresar desacuerdos, considerando que las decisiones que enfrentarán como padres serán a diario, aceptaron valorar la alternativa sin confirmar que asistirán a terapia quedando de informar cualquier decisión que tomen al respecto. Así

mismo, se hace el señalamiento que la pareja convive con una pequeña de 2 años de casa hogar Estancia de María.

Acuerdo: En referencia al seguimiento del caso del expediente **SA-036/10** de la pareja formada por los señores **Armando García Rodríguez y María Isabel Rubio Jiménez**, cuyo decreto de idoneidad quedó pendiente hasta conocer si la pareja deseaba aumentar rango de edad del menor que desean adoptar; así como someterse a tratamiento terapéutico y habiéndose presentado los resultados de la plática sostenida por parte del área de Psicología de la Jefatura de Adopciones y de la cuál se concluye que la pareja desea adoptar a un infante de 4-5 años, perfil no cubierto por los menores pupilos de este Consejo Estatal de Familia y aunado a la negativa por parte de la pareja para asistir a terapia psicológica, el **Pleno APROBÓ POR UNANIMIDAD la baja definitiva** de su expediente, pues no mostraron interés en trabajar bajo los parámetros señalados por este Organismo.

4.2.5 Caso 125/99 Menor: Graciela Rodríguez Valencia de 12 años de edad en Casa Hogar "Anabel de Vallejo"

Antecedentes: Menor asignada en adopción internacional con la pareja de los CC. Adriano Sambri y Elsa Vignaroli en la 20ª sesión ordinaria del 24 de Junio del 2010 y revocada en la 32ª sesión del 28 de Octubre del 2010 por problemas de comportamiento de la niña, quien era medicada con Fluxal y Ritalin en la casa hogar donde se encontraba.

La niña fue valorada y diagnosticada con déficit de atención e hiperactividad; por lo que se le prescribió tratamiento a base de 2 medicamentos.

De la visita realizada el día 16 de Junio del año en curso por parte de la L.T.S. Esmeralda Romero Ordaz, adscrita a la Jefatura de Adopciones, se pudo constatar que los responsables de la casa hogar Anabel de Vallejo, no le están dando el medicamento a la niña y quienes presentan escrito signado por los señores Jorge Cervantes González y Rebeca Murillo solicitando que la menor sea revalorada en un lapso de 6 meses, pues consideran está logrando avances sin medicamento.

Acuerdo: Debidamente revisado el caso, el **Pleno AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD** la suspensión del suministro de medicamento que solicitan los señores Jorge Cervantes González y Rebeca Murillo, Directivos de la casa hogar "Anabel de Vallejo", para que se le suspenda la administración del fármaco TRADEA a la menor Graciela Rodríguez Valencia por un periodo de 6 meses, una vez que la niña ha mostrado cambios en su conducta, pues según señalan los citados Directivos ya no muestra déficit de atención e hiperkinesia, con la condicionante de que deberán presentar reporte mensual sobre el comportamiento de la niña para conocer su evolución, para que en caso de ser necesario sea revalorada pasados los 6 meses por un Neurólogo o Pediatra con complemento de estudios, según requiera a fin de tener datos fidedignos sobre el avance de la niña.

De igual manera, se solicite a los Directivos de la casa hogar "Anabel de Vallejo", la devolución del medicamento que se les había proporcionado para efectos de entregarlo al sistema DIF Jalisco.

4.2.6 Caso 337/2006 Menores: Jesús Alejandro, Omar Israel, Yuritzi Monserrat y Luis Ángel todos de apellidos Sánchez Chávez de 13 años, 11 años 9 meses, 10 años y 9 años respectivamente.

Con la intención de hacer del conocimiento del Pleno la situación actual que guardan los menores, la de la voz, Lic. Catalina Terán, presentó al pleno antecedentes del caso y señaló que el menor Jesús Alejandro fué reintegrado con su abuela la C. Bertha Chávez Villacaña y que la menor Yuritzi Monserrat se encuentra actualmente en "Hogar Cabañas, A.C."

Inicialmente la C. Bertha Chávez Villacaña, solicitó la custodia de los 4 menores, sin embargo debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios, se desistió posteriormente. Cabe mencionar que los infantes no desean ser adoptados.

De igual manera, la señora Bertha solicitó el cambio de albergue de los niños; por lo que se hicieron todas las gestiones para el traslado de los menores de edad Omar Israel y Luis Ángel, quienes actualmente se encuentran en "Ministerios de Amor, A.C.", a casa hogar "Ciudad de los Niños del Padre Cuellar"; sin embargo el día en que se tenía programada la cita para el cambio, personal de Ministerios de Amor, señaló que la señora Bertha no estaba de acuerdo en el traslado de los niños.

Por lo que se llevó a cabo entrevista con la señora Bertha Chávez Villacaña con la finalidad de solicitarle que defina su postura respecto a las peticiones que realiza.

4.3. Para el Departamento de Custodia

En uso de la voz, el Lic. José Luis Alejandro Ayala, Jefe de Custodia, sometió a consideración del Pleno el siguiente caso a fin de determinar consentimiento de custodia:

4.3.1 Caso 195/2010 Menor: Jesús Mondragón Gutiérrez de 11 años de edad

Antecedentes: Menor puesto a disposición de este Consejo Estatal de Familia por denuncia interpuesta por la C. Alma Jeannette Lugo de la Rosa, de la cual se desprende que el menor desde que tenía 2 años de edad, fue ingresado a la casa hogar "Protección a los Hijos de los Presos, A.C.", debido a que sus progenitores se encontraban reclusos por el delito de maltrato al infante; sin embargo, los mismos fueron puestos en libertad y nunca acudieron a la casa hogar para recuperar al menor, situación que fue corroborada por la L.T.S. Claudia Elizabeth Salazar Hernández, adscrita a la citada casa hogar, quien de acuerdo con el expediente interno del niño, desde su ingreso en el año 2003, no ha recibido visita de familiar alguno.

Con fecha 13 de Diciembre del 2010, se recibió en este Organismo, escrito presentado por la C. Alma Jeannette Lugo de la Rosa, quien es madrina de bautizo del menor Jesús Mondragón Gutiérrez y mediante el cuál solicita la custodia del niño.

De la valoración y entrevista psicológica aplicada a la solicitante, se desprende que la C. Alma Jeannette es apta para asumir el cuidado del menor Jesús Mondragón Gutiérrez.

Se hace el señalamiento que de igual manera se practicó entrevista y valoración del menor, arribando a la conclusión de que el infante considera a la C. Alma Jeannette como su familia, está contento, pues lo atiende en todos los sentidos y cubre sus necesidades emocionales; por lo que no le gustaría ir a un albergue o separarse de ella.

De la investigación de Trabajo Social, se concluye que la permanencia del menor con la solicitante se considera favorable, en virtud de la convivencia que existe entre ellos desde que el niño tenía 3 años, aunado a lo anterior, económicamente se cubren las necesidades del menor, ya que la C. Alma Jeannette cuenta con un trabajo estable.

Acuerdo: Debidamente revisado el caso, el **Pleno CONSINTIÓ POR UNANIMIDAD** custodia del menor **Jesús Mondragón Gutiérrez** a favor de la **C. Alma Jeannette Lugo de la Rosa**; así mismo se instruye a la Jefatura de Custodia turnar expediente del menor en comento a la Jefatura de Tutela para que se lleve a cabo el juicio de minoridad.

4.4. Para el Departamento de Tutela

En uso de la voz, el Lic. Ciro Carbonell Ríos, Jefe de Tutela, presentó al Pleno los siguientes asuntos:

4.4.1 Caso 493/2004 Menores: Salvador Alejandro Hernández Hernández y Mayra Marisol Tejada Hernández

Se somete a consideración del Pleno solicitud de permiso que presenta mediante escrito la C. María del Refugio Hernández Hernández para que su menor hija Mayra Marisol pase el periodo vacacional de verano con ella.

Como antecedentes del caso, se señaló que los menores Salvador Alejandro Hernández Hernández y Mayra Marisol Tejada Hernández están actualmente albergados en Casa Hogar Mamá Rosa ubicado en Zamora, Michoacán y en Hogar Cabañas respectivamente, se hace el señalamiento que se autorizó permiso de convivencia a la progenitora para visitar a la menor en fines de semana.

Acuerdo: Debidamente revisado el caso, el **Pleno AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD** permiso para salida de la menor **Mayra Marisol Tejada Hernández** para convivencia durante el próximo periodo vacacional de Verano, con su progenitora la **C. María del Refugio Hernández Hernández**.

4.4.2 En seguimiento al acuerdo tomado por el Pleno en la pasada Sesión 17ª ordinaria del 02 de Junio del año en curso en el que se requirió realizar investigación de Trabajo Social a los progenitores del menor Erick Rafael Andrade Rivera, los CC. Rafael Andrade García y Diana Elizabeth Rivera Mosqueda, el de la voz, presentó resultados.

De la investigación realizada, se concluye que la progenitora la C. Diana Elizabeth Rivera Mosqueda tiene 18 años de edad cumplidos el pasado 30 de Diciembre del 2010, cuenta con estudios de primaria concluída y se dedica al hogar.

El progenitor, el C. Rafael Andrade García de 22 años, cuenta con estudios de primaria concluída y se dedica a trabajar como armador de tarimas en un taller con un sueldo aproximado de \$1,000.00 pesos semanales, sin prestaciones.

Señalaron que se conocieron desde hace 7 años, tuvieron un noviazgo de 3 años e iniciaron su relación en unión libre 4 años atrás cuando Diana Elizabeth resultó embarazada de su primer hijo Erick Rafael.

Que han procreado a 2 hijos, Erick Rafael Andrade Rivera de 2 años 11 meses de edad y Yosgart Ulises Andrade Rivera de 11 meses de edad.

La señora Diana señaló que sus padres se fueron a radicar a Estados Unidos de América de manera ilegal desde hace 4 años a fin de trabajar y juntar dinero y hasta hace 1 años se regresó solamente su madre; por lo que al nacer Erick, el menor debido ser registrado en ausencia de los abuelos maternos.

La casa que habitan pertenece a la madre del señor Rafael, el aspecto general observado en la vivienda fue de desorden con inadecuadas condiciones de higiene.

Respecto de los hijos de la pareja investigada, éstos se observaron en adecuadas condiciones de salud, física y emocional; sin embargo se detectó que hace falta cuidado en la higiene personal.

Por lo que una vez presentados los resultados de la investigación y habiéndose corroborado las condiciones de los menores, el Pleno acordó por unanimidad que se elabore el acuerdo de archivo correspondiente al caso por parte de la Jefatura de Tutelas.

Erick D. Rocha

Amel G. M.

[Signature]

5.- Asuntos Varios

No hubo asuntos que tratar.

[Signature]

6.- Seguimiento de Caso

No hubo asuntos que tratar.

[Signature]

[Signature]

7. Lectura de Solicitudes:**Del 16 al 22 de Junio del 2011****7.1 Para el Departamento de Custodias:**

J.C. 071/11 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 10 Receptora de Denuncias en Agravio de Menores, Sexuales y Violencia Intrafamiliar. Mediante Acta de Hechos C/3078/2011/M Oficio 1665/2011 en relación a los menor **Alan Ricardo y Laura Ivón Hernández Gómez.**

J.C. 072/11 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia Especializada en Adolescentes. Mediante Expediente de Investigación 11/2011 Oficio 873/2011 en relación al menor **Omar de Jesús Murillo Delgado.**

J.C. 073/11 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 01 de Delitos en Agravio de Menores. Mediante Acta de Hechos C/258/2011/M*C Oficio 614/2011 en relación al menor **Gustavo Ramos Maldonado.**

7.2. Para el Departamento de Adopciones:

ADOPCIONES INTERNACIONALES
Del 16 al 22 de Junio del 2011

Fecha: 21/Junio/2011
Expediente: AI-008/11
Promoventes: Marino Giornetta y Silvana Pistillo
Menor: Jesús Manuel y María Guadalupe ambos Maciel Ramírez

Siendo las 12:30 horas del 30 de Junio del 2011, en uso de la voz la Lic. Claudia Corona Marseille, dió por concluída esta Sesión Ordinaria del 2011, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 07 de Julio del 2011 en las instalaciones del H. Consejo Estatal de Familia.